



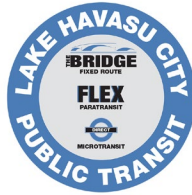
**DIVISIÓN DE TRANSPORTE
DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS**

Código de Conducta de la División de Transporte de la Ciudad de Lake Havasu

Se espera que los pasajeros se adhieran a este Código de Conducta para asegurar un entorno seguro en todos los vehículos e instalaciones de la División de Transporte de la Ciudad de Lake Havasu.

A continuación están las reglas para viajar en los autobuses de ruta fija de la División de Transporte de la Ciudad de Lake Havasu:

1. Todos los pasajeros deben seguir las directivas del conductor de autobús con respecto a estas normas y su aplicación.
2. Negarse a pagar la tarifa es ilegal, y puede resultar en un arresto, multas, o la expulsión del autobús.
3. Los asientos prioritarios están reservados para personas de mayor edad, pasajeros con discapacidades, y mujeres embarazadas. Se pedirá a los pasajeros que cedan un asiento que haya sido designado como "Asiento Prioritario" si lo solicita cualquiera de los pasajeros antes mencionados. Esta regla también se extiende a la ocupación de cualquier lugar designado para su uso por personas usando sillas de ruedas si dicha ubicación es necesaria para dar cabida a una persona usando una silla de ruedas.
4. No se permite fumar, beber, vapear, o comer a bordo.
5. No se permite la posesión o el consumo de drogas ilegales o de alcohol.
6. No se permite la posesión de cualquier arma.
7. No se permiten materiales inflamables a bordo del autobús.
8. No se permite lanzar objeto alguno dentro del autobús o hacia afuera del mismo.
9. No se permite acostarse u ocupar más de un asiento, con su cuerpo, equipaje u otras pertenencias personales.
10. Los animales de servicio deben permanecer bajo el control del/la pasajero/a en todo momento y deben detener cualquier comportamiento agresivo mientras viajan.
11. Los cochecitos para bebés, los carritos con ruedas, y los dispositivos de movilidad personal plegables y no motorizados que no sean reconocidos por el decreto ADA se deben plegar antes de abordar, apagarse si están encendidos, y guardarse de forma segura lejos de los pasillos y las salidas de seguridad. Estos artículos no pueden interferir con el movimiento del cliente y no pueden bloquear el acceso a las silla de ruedas.
12. La conducta perturbadora de cualquier naturaleza por parte de los pasajeros puede resultar en que se le expulse del autobús al/la pasajero causando la perturbación.
13. Está prohibido dañar o desfigurar el vehículo u otra propiedad del transporte público, incluyendo pero no limitado a, las paradas de autobuses, las bancas y los rótulos.
14. Se prohíbe abrir o alterar las ventanas de emergencia, excepto durante una emergencia.
15. Las conversaciones entre los pasajeros y en los teléfonos celulares se deben mantener a un volumen razonable.
16. No se permite el lenguaje amenazante, vulgar, o abusivo mientras se esté a bordo.
17. La música o los dispositivos de múltiples medios sólo se pueden escuchar con audífonos o auriculares.



**DIVISIÓN DE TRANSPORTE
DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS**

Excepciones al Código de Conducta

La División de Transporte de la Ciudad de Lake Havasu está dedicado a asegurar el acceso completo a nuestros servicios. Si usted cree que existe alguna modificación a este código de conducta o a cualquier norma o procedimiento de la División de Transporte de la Ciudad de Lake Havasu que hará que nuestro sistema sea accesible para usted, y se puede hacer razonablemente, la División de Transporte de la Ciudad de Lake Havasu hará todo lo posible para satisfacer su solicitud. Para solicitar una modificación razonable a una norma de la División de Transporte de la Ciudad de Lake Havasu, comuníquese con el Gerente de Transporte al 928.453.7600 ó por correo electrónico a transit@lhcaz.gov. En el caso de que la modificación sea de naturaleza inmediata, por ejemplo, para responder a una condición médica imprevista, el conductor del autobús, a su propia discreción, puede hacer una excepción singular.

Suspensión del servicio

La División de Transporte de la Ciudad de Lake Havasu se reserva el derecho de suspender el servicio a las personas que violen cualquiera de las normas y/o de las reglas contenidas en este documento.

1. La primera violación a este Código puede resultar en una carta de advertencia o notificación enviada al/la/los pasajero/s identificado/a/s.
2. La segunda violación a este Código puede resultar en una suspensión de los privilegios de viaje durante un período de tiempo de hasta 60 días, lo cual se determinará a discreción del personal de la División de Transporte de la Ciudad de Lake Havasu.
3. La tercera violación a este Código puede resultar en la suspensión indefinida de los privilegios de viaje en cualquier servicio de la División de Transporte de la Ciudad de Lake Havasu.

La División de Transporte de la Ciudad de Lake Havasu se reserva el derecho de modificar y enmendar este Código de Conducta en cualquier momento.